

RESPUESTA AL INFORME PROVISIONAL DE VERIFICACIÓN DEL GRADO EN ESTUDIOS EN ARQUITECTURA POR LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA EMITIDO POR ANECA CON FECHA 09/05/2017.

EXPEDIENTE Nº: 9658/2017
ID TÍTULO: 2503657

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se debe modificar la asignación del nivel MECES que figura en la Memoria, que debe ser 2 por tratarse de un grado

Se ha corregido el error en la asignación del MECES de tal manera que ya consta el grado como nivel 2.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

La arquitectura es una disciplina generalista de naturaleza técnico-artística que se caracteriza por su aportación a la transformación del medio físico a cualquier escala mediante la concepción y la dirección de obras de edificios y ordenaciones urbanas de todo tipo.

La presencia de una profesión dedicada a esta actividad está documentada desde hace 45 siglos aunque las normas legales que regulan su desempeño, lo están desde hace 37, y desde hace 26, la de títulos que acreditan para tal ejercicio, constando ya por escrito desde hace unos seiscientos años los conocimientos y destrezas que precisaban adquirir sus poseedores. Los sistemas de aprendizaje del oficio se desarrollaron en la Europa medieval y se reformaron en profundidad sucesivamente en el Renacimiento, en el siglo XVII, en la época de la Ilustración y en el periodo de entreguerras mundiales del siglo XX.

En España existe un título oficial de arquitecto vinculado a una formación académica en una institución habilitante para el ejercicio profesional desde 1757 y un primer centro que imparte sus enseñanzas con un carácter técnico desde 1844, en las cuales empezaron a integrarse a partir de 1864 los estudios urbanísticos.

En el capítulo 4 (“El título y la profesión de arquitecto en el pasado”) del Libro Blanco del Título de Arquitecto, presentado a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), se puede encontrar una extensa y cuenta del desarrollo académico, científico y legal que hasta nuestros días han tenido, en el contexto de la universidad española, los estudios de arquitectura. (http://www.aneca.es/media/326200/libroblanco_arquitectura_def.pdf)

Esta larga historia avala la permanencia de la titulación y la capacidad del título para renovarse una vez más, adaptándose ahora a los requisitos de la sociedad del momento y de la cultura y la sensibilidad contemporáneas, al carácter aceleradamente cambiante y diversificado de la técnica y al Espacio Europeo de Educación Superior, al tiempo que recoge las atribuciones legales otorgadas a los arquitectos españoles actuales y garantizando la adquisición de las competencias específicas de estos (en particular, las que permiten mantener la profundidad de su preocupación técnica en que radican el prestigio internacional y la ventajosa concurrencia al mercado laboral europeo y mundial de nuestros titulados), deslindándolas de las que hoy tienen naturaleza especializada o hacen aconsejable la implantación de títulos propios de universidad.

El título propuesto, Graduado/a en Estudios de Arquitectura, da acceso al Título Oficial de Máster en Arquitectura que habilita para ejercer la profesión de Arquitecto. La profesión de Arquitecto se conforma como profesión regulada de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente marco jurídico:

- *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE).*
- *Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.*
- *Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación*
- *Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario.*
- *Real Decreto 2512/1977 de 17 de junio, por el que se aprueban las tarifas de honorarios de los arquitectos en los trabajos de su profesión, ratificado salvo en los aspectos económicos por la disposición derogatoria de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales.*
- *Decreto 119/1973, de 1 de febrero, por el que se da nueva redacción al artículo segundo del Decreto 893/1972, de 24 de marzo, creador del Colegio Nacional Sindical de Decoradores.*

Se trata, además, de una profesión reconocida que ha registrado momentos de una alta demanda en el mercado laboral español y, aunque ahora está sufriendo los coletazos de la crisis, cuenta con un enorme atractivo en los entornos europeo e internacional. La condición de acceso al máster habilitante, hace indispensable este grado oficial para la futura presencia de titulados en muchos de los apartados del proceso productivo en el ámbito de la edificación y el urbanismo. Esta circunstancia y la versatilidad que permite el carácter generalista de la formación, hace que se trate de una titulación que mantiene un alto nivel de inserción en el mercado laboral, como demuestran las estadísticas de nuestra universidad.

La normativa que regula los planes de estudios conducentes a los títulos de Grado que constituyen requisito académico a los títulos universitarios de máster que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto, es la siguiente:

- *Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.*
- *Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de noviembre de 2013 por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) # 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior («Reglamento IMI»)*
- *Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.*
- *Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.*
- *Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.*

- *Orden ECI/3856/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.*

De manera específica, la directiva europea coordina las condiciones mínimas de formación que deben impartirse en el título que habilita para la profesión. Estas condiciones vinculan unas duraciones mínimas de dicha formación (a tiempo completo o parcial, siempre con el suplemento de un examen final de nivel universitario) con la adquisición de once competencias concretas.

Por su parte, la Comisión de las Comunidades Europeas, a través del Comité Consultivo para la Formación en el Sector de la Arquitectura (D.G.XV), competente para informar las solicitudes de inclusión de los títulos de arquitecto objeto de reconocimiento automático en la lista anexa a la Directiva, descarta toda duración de los estudios inferior a cinco años nominales para garantizar el cumplimiento de los mínimos cuantitativos y cualitativos de la formación y el ajuste a las exigencias y objetivos del proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.

Los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto, así como los conducentes a los títulos de Grado que constituyen requisito académico de acceso a tales títulos de Máster, deberán cumplir, además de lo previsto en el *Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias*, modificado por el *Real Decreto 861/2010, de 2 de julio*, los requisitos respecto a los apartados del Anexo I del mencionado Real Decreto que se señalan en el anexo a la *Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto*. Todo ello se concreta en la necesidad de que los planes de estudios conducentes al título contengan 300 ECTS.

La nueva propuesta para el Grado en Estudios de Arquitectura sigue fiel a la vocación generalista de su formación técnico-artística y se inserta dentro de la oferta de la Universidad de Navarra. Una institución de larga y consolidada trayectoria académica, con una amplia oferta de enseñanzas que enmarcan y amplían los aspectos humanísticos, técnicos y sociales del nuevo grado; y que se encuentra actualmente situada entre el 1% de las universidades más prestigiosas del mundo.

La calidad de su oferta docente complementada por su trayectoria investigadora permite hablar de una institución arraigada e innovadora que ofrece al estudiante una formación amplia y enriquecida dentro de la vocación multidisciplinar e integradora de saberes que debe caracterizar la formación universitaria del siglo XXI. Una característica que, además se inserta en una Escuela Técnica Superior que ofrece un Grado en Diseño/Design, dos másteres oficiales (Máster en Diseño Arquitectónico y Máster en Diseño y Gestión Ambiental de Edificios) y tres programas de doctorado (Historia y crítica de la arquitectura española del siglo XX, Creatividad aplicada y Diseño ambiental y tecnológico en arquitectura) como entorno creativo e investigador adecuado para la formación y promoción de sus graduados en Estudios de Arquitectura.

Por otra parte, la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Navarra (ETSAUN) está firmemente implantada en el entorno nacional e internacional. Fundada en 1964, fue la tercera Escuela de Arquitectura constituida en la universidad española, junto con la de Sevilla y después de las de Madrid y Barcelona. Desde entonces ha venido impartiendo estudios conducentes a la práctica de la arquitectura, habiendo formado hasta el momento a

un total de 3.661 arquitectos que desarrollan su trabajo por toda la geografía española y por otros muchos países y que han contribuido a cimentar su prestigio como centro educativo.

Esta circunstancia se suma a la calidad contrastada de la arquitectura generada en Navarra y por egresados de la Escuela en el entorno regional, debido al enraizamiento de su ya larga trayectoria de más de 50 años en los aspectos urbanos y arquitectónicos de su comunidad; pero también en el panorama nacional e internacional, gracias en parte al desarrollo de títulos propios como el Global Architecture Program, cuyo objetivo es dotar al alumno de aquellas habilidades necesarias para su inserción laboral en el mercado internacional.

Una vez realizada la adaptación de los estudios de Arquitectura al *Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*, y a la posterior *Orden ECI/3856/2007*, la ETSA cuenta con la experiencia de la implantación de los estudios en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior. El título de Graduado/a en Arquitectura que ahora se adapta a la normativa vigente ha sido objeto de seguimiento a través del programa MONITOR en dos ocasiones, en 2012 y 2015, tal y como prescribe el *Real Decreto 1393/2007*. Asimismo, durante el pasado curso 2015/2016 el plan de estudios se sometió al proceso de renovación de su acreditación obteniendo el informe favorable de ANECA, el 31 de mayo de 2016, y la consiguiente resolución del Consejo de Universidades que renueva su acreditación como título universitario oficial, de fecha 22 de julio de 2016. Además, la Universidad de Navarra presentó solicitud de adscripción al nivel 3 (Máster) del MECES del título Graduado/a en Arquitectura obteniendo resolución favorable del Consejo de Universidades en su sesión de 1 de febrero de 2016. También en los últimos meses la ETSA ha estado trabajando para lograr que este título de formación obtenga el reconocimiento automático en el resto de países de la Unión Europea a través de IMI; este reconocimiento se consiguió el 24 de mayo de 2016 fecha en la que el Diario Oficial de la Unión Europea publicó la modificación del Anexo V de la *Directiva 2005/36/CE* en el que está incluido el título Graduado/a en Arquitectura por la Universidad de Navarra como título de formación de arquitecto.

Asimismo, y en el ámbito estrictamente académico, la ETSA a través de sus sucesivos directores, ha participado intensamente en los debates habidos en el seno de la Conferencia de Directores sobre la configuración de los estudios de arquitectura que tuvieron como resultado la modificación de la *Orden ECI/3856/2007, de 27 de diciembre*, y la aprobación de la *Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio*. Y ha seguido y analizado los procesos de implantación de los másteres habilitantes en aquellas Escuelas que así lo han hecho, adoptando la decisión de renovar el plan de estudios vigente y adaptarlo a la citada normativa.

Todas estas experiencias han permitido realizar un seguimiento detallado de la implantación del plan de estudios y de la adecuación del perfil de egreso de los estudiantes a las exigencias del ámbito académico y profesional del título. Fruto del análisis y supervisión continuos se han desarrollado acciones complementarias de mejora del plan: revisión de los itinerarios formativos y de la oferta de optatividad, aumento de la docencia en inglés y puesta en marcha de un programa intensivo de orientación internacional, cursos formativos suplementarios en distintas materias, etc. Estas mejoras han acabado por conformar algunos de los elementos distintivos del nuevo plan que ahora se propone.

Es evidente también que la crisis nacional del sector de la construcción ha afectado a la demanda de estudios de arquitectura y que ha propiciado una reflexión académica sobre los contenidos y orientaciones de nuestra carrera tradicional, especialmente de su necesaria orientación hacia una práctica cada vez más internacional. El número de alumnos que ha solicitado la admisión en los últimos tres años ha sido: curso 2014-2015 (127 solicitudes, 32

internacionales/ 95 nacionales), curso 2015-16 (143 solicitudes, 59 internacionales/ 84 nacionales), curso 2016-17 (112 solicitudes, 45 internacionales/ 67 nacionales).

En este contexto de reducción, puede observarse el hecho evidente de que aquellos programas propios que permiten una diversificación e internacionalización de los estudios, mantienen o incrementan su demanda, al tiempo que es cada día mayor la solicitud de plazas provenientes de alumnos internacionales que exigen una respuesta adaptada a dicha condición, dentro de la apuesta generalizada de la propia Universidad de Navarra por la internacionalización y la innovación docente dentro de su programa “Horizonte 2020”.

A la vista de la trayectoria de la Universidad de Navarra, la tradición y experiencia docente de su ETSA, así como el contexto local, regional, nacional e internacional aquí descritos, se concibe un grado pensado para atender una demanda social no satisfecha de profesionales, con una sólida formación generalista y proyección internacional, que dé cabida a la innovación docente y a la diversidad y especificidad disciplinar de la titulación. Todo ello con el objetivo de potenciar el prestigio técnico-creativo del arquitecto español y fomentar su inserción laboral en un contexto de práctica internacional.

El nuevo título es un título RENOVADO. La razón de ser de esta verificación no es únicamente adaptar el grado a la nueva normativa, ni situar la oferta de la ETSA de la Universidad de Navarra en el entorno que se corresponde con las grandes escuelas españolas, sino apostar por una enseñanza que responda a los nuevos retos de la arquitectura, a los nuevos tiempos y a una nueva demanda social.

Por ello, de acuerdo con la oferta existente en el ámbito local, regional, nacional e internacional en el que se inserta la oferta académica de la Universidad de Navarra, y sin olvidar una apuesta clara por la innovación, se han definido tres menciones para este grado orientadas a la experiencia profesional con una característica común basada en la intensificación en GESTIÓN. El arquitecto actual y del futuro necesita formación artística y técnica, acompañada de una gran capacidad de gestión. En el grado actual español, las dos primeras necesidades están asentadas y son de nivel internacional reconocido; pero falta una formación en gestión que se desea cubrir con tres menciones dirigidas hacia campos tradicionales y nuevos de la práctica profesional.

Estas tres menciones son: Gestión del Proyecto Creativo (Creative Management), Gestión del Proyecto Urbano (Urban Management) y Gestión del Proyecto Técnico (Technical Management). Todas ellas incluyen al menos la mitad de sus contenidos en inglés.

Con estas tres menciones, el perfil del graduado en Estudios de Arquitectura se vería notablemente mejorado ya que la nueva profesión de arquitecto global incorpora necesariamente la gestión –incluyendo su desarrollo en un entorno internacional– entre sus conocimientos y habilidades.

- **Mención en Gestión del Proyecto Creativo (Creative Management)**

El perfil profesional incluiría conocimientos orientados hacia Project Management; Dirección de proyectos en estudios de arquitectura; Liderazgo de equipos de diseño; Gestión de concursos y propuestas arquitectónicas; Proyectos creativos “llave en mano”, Proyectos 3D, realidad virtual, web, etc.; Gestión de diseño corporativo, interior, exposiciones, etc.; Gestión de la innovación e investigación; etc.

- **Mención en Gestión del Proyecto Urbano (Urban Management)**

El perfil profesional incluiría conocimientos orientados hacia Project Management; Gestión pública del urbanismo y el territorio; Diseño Urbano y paisajístico; Desarrollo de estudios urbanos y proyectos en inmobiliarias; Agentes de la propiedad inmobiliaria;

Gestión de patrimonios de suelo; Rehabilitación urbana y paisaje; Gestión de la innovación e investigación, etc.

• **Mención en Gestión del Proyecto Técnico (Technical Management)**

El perfil profesional incluiría conocimientos orientados hacia Project Management; Coordinación técnica en estudios y empresas de arquitectura e ingeniería; Gestión de procesos y técnicas constructivas; Dirección y gestión de obra; Gestión de la rehabilitación energética; Gestión de la innovación e investigación, etc.

Las tres menciones, además de elementos orientados, tendrán necesariamente una formación común, transversal, sobre gestión: gestión general de proyectos en todas sus fases (iniciación, planificación, ejecución, control y cierre), dirección de personas, gestión empresarial y comercial, marketing, etc. Una formación orientada donde la Escuela cuenta con apoyo del prestigio y las fortalezas de la propia Universidad de Navarra, con facultades y escuelas de larga trayectoria en cada uno de sus ámbitos de conocimiento como son la Escuela de Ingenieros (área técnica), la Facultad de Comunicación (marketing), la Facultad de Económicas (economía, empresa), el IESE (gestión), etc., que van a facilitar sinergias y van a posibilitar la excelencia en la formación de los alumnos en aquellos aspectos de gestión que no son tradicionales en las Escuelas de Arquitectura.

En la elaboración del plan de estudios se han tenido en cuenta los siguientes referentes:

1. Planes de estudios de universidades españolas, europeas, de otros países u otros referentes internacionales de calidad o interés contrastado.

Referentes europeos

En primer lugar, debe señalarse que existen titulaciones en Arquitectura, con distintos enfoques, en todos los países europeos. La proyección hacia el empleo y los sectores de actividad afectados son similares a los del caso español. Como ejemplo se pueden indicar algunos títulos de nuestro entorno, así como los ofertados dentro del marco de la LERU (Ligue of European Research Universities), cuya consulta ha sido de utilidad:

- Technische Universität Berlin, Alemania
- Technische Universität Dresden, Alemania
- Universität Hannover, Alemania
- Universität Innsbruck, Austria
- Technische Universität Wien, Austria
- Katholieke Universiteit Leuven, Bélgica
- School of Architecture Aarhus, Dinamarca
- Aalto University of Technology Helsinki, Finlandia
- École d'Architecture Paris-Belleville, Francia
- École d'Architecture de Paris La Villette, Francia
- University College London, UK
- Architectural Association School of Architecture London, UK
- Bartlett School of Planning University College London, UK
- Technische Universiteit Delft, Holanda
- Politecnico di Milano, Italia.
- Università degli Studi di Roma "La Sapienza", Italia
- Università IUAV di Venezia, Italia
- Faculdade de Arquitectura da Universidade do Porto, Portugal
- Faculdade de Arquitectura UT Lisboa, Portugal

- Accademia di architettura - Università della Svizzera italiana, Mendrisio, Suiza
- École Polytechnique Fédérale de Lausanne, Suiza

Referentes no europeos

Además de las 21 universidades europeas anteriores, se han incluido análisis de los programas docentes de otras universidades no europeas:

- Columbia University, Estados Unidos
- Harvard University, Estados Unidos
- Princeton University, Estados Unidos
- Illinois Institute of Technology (IIT), USA
- Rhode Island School of Design (RISD), Estados Unidos
- Massachusetts Institute of Technology (MIT), Estados Unidos
- Yale University, New Haven, Estados Unidos
- Savannah College of Architecture and Design, USA
- Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, Chile
- Instituto Tecnológico de Monterrey, México
- Universidad de Buenos Aires (UBA), Buenos Aires, Argentina
- Universidad Torcuato di Tella, Buenos Aires, Argentina

Se han consultado también las directrices de la británica QAA (The Quality Assurance Agency for Higher Education) así como las competencias señaladas por la N.A.A.B. (National Architecture Accrediting Board).

Referentes en España

En el panorama nacional, se han consultado los planes de estudio de las Escuelas de arquitectura adaptados al *Real Decreto 861/2010, de 2 de julio* y a la *Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio*, y evaluados favorablemente por la ANECA, realizando consultas sobre su grado de aplicación de aquellos que se han mostrado más relevantes para el grado propuesto:

- Universidad Politécnica de Cataluña
- Universidad de Sevilla
- Universidad Politécnica de Madrid
- Universidad Politécnica de Valencia
- Universidad del País Vasco
- Universidad de Zaragoza

2. Libro Blanco del Título de Arquitecto. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (2005)

En el Libro Blanco del Título de Arquitecto, además de llevar a cabo una exposición sobre el título y la profesión de arquitecto en el pasado, se analiza comparativamente la situación de los estudios de arquitectura en Europa y España, la demanda del título de arquitecto, los estudios de inserción laboral realizados, los principales perfiles profesionales de los titulados y las competencias específicas de formación en relación con estos perfiles. Finalmente se propone una definición de los objetivos del título, una estructura general del título, una distribución de los contenidos en horas de trabajo y créditos europeos y unos criterios del proceso de evaluación.

En su elaboración participó la Conferencia Nacional de Directores de Escuelas de Arquitectura y el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España, con representación de la ETSA de

la Universidad de Navarra. La propuesta se deriva en términos generales de los análisis sobre el estado de la profesión y los perfiles que en ella conviven tanto en España como en el resto de Europa recogidos en el referido borrador de Libro Blanco.

Con posterioridad a la elaboración de este borrador, la Conferencia de Directores y, en su defecto, la Comisión de Subdirectores, en sucesivas reuniones de trabajo fue perfilando con mayor precisión toda una serie de recomendaciones sobre los criterios a aplicar en los planes de estudios de Graduado o Graduada en Arquitectura. Estos trabajos se concretaron en un acuerdo suscrito por todas las Escuelas de Arquitectura españolas en Valencia el 14 de diciembre de 2007.

Esta referencia se ha tenido presente también en los planes de estudios elaborados en las distintas escuelas españolas, y de manera especial, fue considerado en el que se viene impartiendo en la ETSA de la Universidad de Navarra desde el año 2009.

Otros acuerdos de la Conferencia de Directores de Escuelas de Arquitectura relevantes para la nueva propuesta del plan son los de la Conferencia de Directores de Escuelas de Arquitectura (Madrid, julio de 2008), Conferencia de Directores de Escuelas de Arquitectura (Zaragoza, enero de 2010) y acuerdos de la Comisión Técnica de la Conferencia de Directores de Escuelas de Arquitectura (Sevilla, junio de 2010).

3. Documentos relativos a los procedimientos de reconocimiento de las actuales atribuciones publicadas por los correspondientes Ministerios y Colegios Profesionales:

La *Directiva Europea 2005/36/CE*, que regula el sistema de reconocimiento de los títulos académicos y profesionales de los Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (que incluye Suecia, Noruega, Islandia y Liechtenstein), regula un procedimiento específico con el fin de que las personas cualificadas para ejercer una profesión en un Estado miembro y que desearían el reconocimiento de sus cualificaciones profesionales en otro Estado miembro, puedan ejercer allí su profesión. Esta Directiva también regula el procedimiento para desarrollar en cada país la normativa nacional que aplique esa regulación supranacional.

4. Informes de colegios profesionales o asociaciones nacionales e internacionales.

Igualmente se han tenido en cuenta los documentos relativos a consultas a estudiantes y a profesionales publicadas en documentos como el Congreso Internacional de Arquitectos de Barcelona (2006), el número monográfico de la Revista Arquitectos del CSCAE publicado en el año 2007 bajo el título “Estrategias de Formación”, la IV Encuesta online a estudiantes de arquitectura, de la Fundación Caja de Arquitectos (2011), Encuesta sobre el estado de la profesión, de la Fundación Caja de Arquitectos (2014) y Encuesta del Consejo de Arquitectos de Europa (CAE) (2014).

Por último se ha tenido una especial relación con los órganos directivos del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, que ha dado como resultado la participación de la ETSA en las jornadas sobre la formación del arquitecto del futuro en Bilbao (2016).

2.2 Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

EXTERNOS

El procedimiento de elaboración del plan de estudios de Graduado/a en Estudios de Arquitectura puede decirse que comienza desde el mismo momento en que se implanta el plan Graduado/a en Arquitectura en 2009. Durante todo ese proceso de implantación, en estos últimos años, la ETSA ha participado en las reuniones de la Conferencia de Directores, ha mantenido un contacto continuo con el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos, de manera directa y a través de la citada Conferencia de Directores, de cuya permanente la ETSA forma parte.

Asimismo, se han producido encuentros con representantes del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro y con empresas empleadoras nacionales e internacionales para conocer sus necesidades y contrastarlas con el perfil de egreso, así como con alumnos de arquitectura a través de CREARQ. Como ejemplo pueden citarse:

- Jornadas BIM con asistencia del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra (Consejero, Director General y otros), Fundación Laboral de la Construcción, Colegio Oficial de Arquitectos, estudiantes, profesionales y empresas suministradoras de software (marzo de 2015)
- Jornada Hispano holandesa celebrada en la embajada española en Ámsterdam con representantes de la ETSAUN (Director y Subdirector), ICEX y empleadores de alumnos de PFC de la Escuela en prácticas en Holanda (abril de 2014)
- Foro de Empleo y Jornadas Sectoriales en la ETSAUN con asistencia de empresas del sector de la Construcción (febrero 2011, febrero 2013 y enero y febrero de 2015).
- Encuestas a empleadores desde FEUN (Fundación Empresa Universidad de Navarra) para gestión de prácticas.
- Reunión con representación estudiantil de la Escuela en la que los alumnos presentaron las conclusiones del Congreso CREARQ 2015 (octubre 2015).

Toda la información extraída de estos contactos ha sido debatida y valorada en sucesivos Claustros Generales y en las reuniones de la Comisión de Garantía de Calidad.

Igualmente y con el fin de intercambiar experiencias en torno a la adaptación de los estudios en Arquitectura conforme a la normativa y marco legal vigente, se reunieron en Valencia, el 22 de abril de 2016, Javier Pérez Igualada, Subdirector de Planes de Estudios de la ETSA de la Universidad Politécnica de Valencia, y responsable de la adecuación del Grado y Máster en Arquitectura (habilitante) de ese centro universitario y Juan Ramón Selva Royo, Profesor Ayudante Doctor de la ETSA de la Universidad de Navarra, miembro de la Subcomisión de título de Arquitectura y de la Comisión de trabajo de elaboración del nuevo Grado en Estudios de Arquitectura.

Como parte del procedimiento de consulta externa, se trataron cuestiones relacionadas con la *Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013*, la planificación de la implantación progresiva del Grado en Fundamentos de la Arquitectura de la ETSA de Valencia, así como de la estructura del Máster en Arquitectura previsto en la Universidad Politécnica de Valencia.

A la vista de todos los datos recogidos y al objeto de facilitar la adaptación del nuevo Grado, se optó por tramitar la implantación del Grado en Estudios de Arquitectura de manera independiente al Máster habilitante. El diseño del plan de estudios –proporción de créditos en los distintos módulos, número de materias, distribución de asignaturas, etc.– y el plan de adaptación del nuevo grado también han tenido en cuenta las consultas realizadas.

De manera concreta, en estos dos últimos años y a partir de los datos recogidos en los puntos anteriores y en las experiencias citadas, la Junta Directiva de la Escuela y la Comisión

nombrada al efecto para el desarrollo del nuevo plan de estudios, ha ido elaborando diferentes propuestas para el nuevo Grado en Estudios de Arquitectura, que han sido sometidas a procesos de información y evaluación interna, bajo la supervisión constante del Servicio de Calidad e Innovación (SCI) de la Universidad de Navarra.

INTERNOS

La Junta directiva de la Escuela tomó la decisión de adaptar el actual Grado en Arquitectura a la *Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio* en su reunión de fecha 15 de septiembre de 2015. En el claustro de profesores celebrado el día 18 de septiembre de 2015, se informó y se debatió sobre la apuesta por esa mejora de la oferta formativa del grado.

Esta decisión se enmarca dentro de la estrategia denominada “Horizonte 2020” de la Universidad de Navarra, en la que se destaca el diseño de nuevas titulaciones, con el reto de conseguir un perfil cada vez más internacional y diversificado para ofrecer a los estudiantes una formación más innovadora dentro de un objetivo de excelencia.

Una vez adoptada esa decisión, se reúne la Subcomisión de título de Arquitectura, encargada de poner en marcha los trabajos de preparación del nuevo plan de estudios y formada por los siguientes miembros:

- Miguel A. Alonso del Val (Director de la Escuela)
- Carlos Naya Villaverde (Director del Departamento de Teoría, Proyectos y Urbanismo)
- Juan Echeverría Trueba (Director del Departamento de Construcción, Instalaciones y Estructuras)
- Javier Gracia Rodríguez (Profesor Contratado Doctor del Departamento CIE) [sustituido por José Manuel Cabrero Ballarín, Profesor Titular del mismo departamento, con fecha 1 de agosto de 2016]
- Juan Ramón Selva Royo (Profesor Ayudante Doctor del Departamento TPU)

De manera simultánea, la Junta directiva nombra una Comisión de trabajo específica para la elaboración de la Memoria formada por:

- Miguel A. Alonso del Val (Director)
- Maite Gil Sorribes (Subdirectora de Alumnos)
- Javier Gracia Rodríguez [sustituido por José Manuel Cabrero Ballarín, con fecha 1 de agosto de 2016] (Subcomisión de título de Arquitectura)
- Juan Ramón Selva Royo (Subcomisión de título de Arquitectura)
- Mónica Gil Amo (Coordinadora de Calidad)

A partir de ese momento, ambas comisiones han ido trabajando en la elaboración de la propuesta, manteniendo reuniones regulares y sesiones de trabajo, de manera individual, conjunta y también con el Servicio de Calidad e Innovación de la Universidad de Navarra, así como con representantes de los alumnos de la Escuela.

En este marco de actuación, han sido especialmente importantes las reuniones y encuentros realizados con más de 100 antiguos alumnos egresados de la ETSAUN en Londres ((28 de noviembre 2015) y Madrid (9 de junio 2016), así como con los profesores invitados nacionales y extranjeros que han visitado la ETSAUN durante la elaboración del plan de estudios.

También se han tenido en cuenta los resultados de las encuestas realizadas entre los alumnos de 5º y Proyecto Fin de Grado durante los meses de abril y mayo de 2016, sobre itinerarios de optatividad, que han servido de base para la definición de las menciones propuestas y su orientación general hacia la gestión.

Es especialmente importante, en este contexto, el resultado del informe y la visita del panel de expertos de Aneca a la ETSAUN el día 22 de febrero de 2016, como parte del proceso de renovación de la acreditación del plan de estudios Graduado en Arquitectura-09. Fruto del trabajo realizado se detectaron fortalezas, debilidades y se extrajeron conclusiones que han servido también para perfilar el diseño del nuevo plan de estudios.

La Subcomisión de título elaboró una primera propuesta de plan de estudios que fue presentada al claustro de profesores de la ETSA el día 7 de abril de 2016. Tras esta primera propuesta se abrió un periodo de consultas con distintos grupos de interés dentro de la Escuela: cuerpo docente de catedráticos y titulares, directores y juntas de departamentos, representantes de alumnos, etc. De todos ellos se recibieron opiniones, sugerencias y otras indicaciones que fueron tenidas en cuenta para la elaboración de un documento detallado que fue presentado al Rectorado de la universidad en fecha 13 de mayo de 2016. Las indicaciones que, a su vez, efectuó Rectorado se incorporaron a un segundo documento que ha servido de base para elaborar esta memoria.

El plan de estudios definitivo recibió el visto bueno de la Comisión de títulos el 9 de septiembre de 2016 y de las Juntas de los departamentos el 12 de septiembre. Tras ellos recibió la aprobación inicial de la Junta Directiva de la ETSA el 13 de septiembre de 2016. Las variantes previas a la propuesta final fueron presentadas a los representantes de alumnos el día 7 de octubre de 2016 y a los Departamentos y la Comisión de Títulos el 14 de octubre de 2016, para recibir también la conformidad del claustro de profesores el 18 de octubre de 2016.

Tras estos trámites, el documento final del nuevo plan de estudios del Grado en Estudios de Arquitectura fue definitivamente aprobado por la Junta Directiva el día 18 de octubre de 2016, y por la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la Universidad de Navarra en la reunión del 19 de octubre de 2016.

Tras someterse la solicitud de verificación del plan de estudios a la evaluación por parte de la ANECA, y finalizado el periodo de alegaciones, se recibió un informe de evaluación no favorable con fecha 8 de marzo de 2017.

Reunida la Comisión de Títulos con fecha 9 de marzo de 2017, se subsanaron los aspectos indicados en el informe, así como otras cuestiones adicionales de pequeña entidad. El documento final recibió la aprobación de la Junta Directiva de la ETSA el 14 de marzo de 2017.

2.4. Diferenciación de títulos dentro de la misma universidad

No resulta necesario diferenciar el Grado en Estudios de Arquitectura del resto de los ofertados por la Universidad de Navarra ya que es único en su clase y contexto, con notable diferencia respecto a los que se refieren al mundo de la Ingeniería.

El más próximo, el Grado en Diseño/Design que se ha implantado en la misma Escuela en este curso 2016/2017, cuenta con un programa diferenciado y propio que se distancia del Grado en Estudios de Arquitectura. Este último ofrece, además de una formación creativa y proyectual, una formación técnica y urbanística orientada a la edificación y a la planificación urbana, garantizada por una normativa específica y unas atribuciones profesionales que no tiene el Grado en Diseño/Design.